

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

NOTA D.A.-HT N° 29 /2025

Asunción, 13 de marzo del 2025.

Señor
Dr. Juan Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" PLURIANUAL AD REFERÉNDUM - ID N° 459.080.

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en atención al contrato suscripto dentro del proceso de contratación de referencia.

Al respecto, se solicita tener consideración con el Hospital de Trauma "Manuel Giagni", en el sentido de publicar el contrato con la fecha establecida en el mismo, tomando en cuenta que el Hospital presta un servicio público y gratuito, de referencia nacional para la atención de pacientes politraumatizados, siendo responsabilidad de esta convocante garantizar el debido cuidado de las instalaciones a través del servicio requerido. Del mismo modo, mencionamos que dentro del Sistema de Trámites Jurídicos Electrónicos de la DNCP se levantó la Declaración Jurada en los términos de lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que se adjunta a la presente.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.



Lic. MYRIAM CÁCERES
Jefa, UOC N° 05
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"



Lic. JUANA LEZCANO
Directora, Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud, en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.

General Santos esquina Teodoro S. Mongelós – Teléfono: 204 800 – Asunción, Paraguay

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Yo, Myriam Beatriz Cáceres Espínola, con C.I. N° 1.111.619, representante legal de la convocante Hospital de Trauma “Manuel Giagni”/Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social/Poder Ejecutivo, declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el procedimiento de contratación individualizado con el ID N° 459.080 del procedimiento L.P.N. para “Servicio de Limpieza Integral para el Hospital de Trauma Plurianual Ad Referéndum” se encuentra suspendido como consecuencia de la apertura del procedimiento de protesta Caso/s N° 127 por Resolución DNCP N° 628/2025, cuyo resultado podrá resolver la anulación o la declaración de nulidad, total o parcial del procedimiento o del acto administrativo impugnado.

Conozco y entiendo que, de continuarse con las etapas del procedimiento de contratación, toda actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la impugnación genera responsabilidad y consecuencias jurídicas, asumidas íntegramente por mi representada. Asumiendo tal responsabilidad, solicito la continuidad del procedimiento de contratación en forma: Total, en atención a la concurrencia de la/s siguiente/s circunstancia/s:

- Que de no continuar con el procedimiento de contratación pudieran producirse daños o perjuicios irreparables a la misma.
- Que con la suspensión se cause perjuicio al interés social.
- Que con la suspensión se contravienen disposiciones de orden público.

Fundado en los siguientes argumentos:

Este procedimiento de contratación contempla el servicio de limpieza integral de los diferentes servicios del Hospital cuya necesidad es vital para mantener la salud de pacientes internados en áreas críticas de cuidados intensivos, internados, consultorios y otros, en el sentido de evitar la propagación de infecciones hospitalarias. Considerando que se trata de un Hospital de Referencia a nivel país para la atención de pacientes politraumatizados, es responsabilidad de esta convocante garantizar el debido cuidado de las instalaciones a través del servicio requerido.

La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.



lic. MYRIAM CÁCERES
U.O.C. N° 05
Hospital de Trauma “Manuel Giagni”
Lic. Myriam Cáceres Espínola, Jefa U.O.C.
Hospital de Trauma “Manuel Giagni”

Se acompaña la documentación que acredita personería respectiva, en la forma indicada por Res. DNCP 4400/23.

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Yo, Myriam Beatriz Cáceres Espínola, con C.I. N° 1.111.619, representante legal de la convocante Hospital de Trauma “Manuel Giagni”/Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social/Poder Ejecutivo, declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el procedimiento de contratación individualizado con el ID N° 459.080 del procedimiento L.P.N. para “Servicio de Limpieza Integral para el Hospital de Trauma Plurianual Ad Referéndum” se encuentra suspendido como consecuencia de la apertura del procedimiento de protesta Caso/s N° 138/25 por Resolución DNCP N° 699/25, cuyo resultado podrá resolver la anulación o la declaración de nulidad, total o parcial del procedimiento o del acto administrativo impugnado.

Conozco y entiendo que, de continuarse con las etapas del procedimiento de contratación, toda actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la impugnación genera responsabilidad y consecuencias jurídicas, asumidas íntegramente por mi representada. Asumiendo tal responsabilidad, solicito la continuidad del procedimiento de contratación en forma: Total, en atención a la concurrencia de la/s siguiente/s circunstancia/s:

- Que de no continuar con el procedimiento de contratación pudieran producirse daños o perjuicios irreparables a la misma.
- Que con la suspensión se cause perjuicio al interés social.
- Que con la suspensión se contravienen disposiciones de orden público.

Fundado en los siguientes argumentos:

Este procedimiento de contratación contempla el servicio de limpieza integral de los diferentes servicios del Hospital cuya necesidad es vital para mantener la salud de pacientes internados en áreas críticas de cuidados intensivos, internados, consultorios y otros, en el sentido de evitar la propagación de infecciones hospitalarias. Considerando que se trata de un Hospital de Referencia a nivel país para la atención de pacientes politraumatizados, es responsabilidad de esta convocante garantizar el debido cuidado de las instalaciones a través del servicio requerido.

La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.



Lic. Myriam Cáceres Espínola, Jefa U.O.C.
Hospital de Trauma “Manuel Giagni”

Se acompaña la documentación que acredita personería respectiva, en la forma indicada por Res. DNCP 4400/23.